la misma suerte que se ha hecho con el Tercio Alaves, acordandose que cuando lleguen á este pueblo los mozos del cupo correspondiente á esta villa se disponga una Comida por cuenta de la villa, señalandose el dia 24. del presente mes para hacerles ese obsequio.

Con tanto se dió por terminada esta sesion cuya acta firma el Sor. Presidente por sí y á nombre delos demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª Olyana

José Mª de Azcárate
Secr.

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á veinte y uno de Mayo de mil ochocientos sesenta se reunieron en sesion extraordinaria, previa la convocatoria oportuna y bajo la Presidencia de D.n Antonio Mª de Egaña, Alcalde de la misma, los Sres. D. Joaquin de Aguire y D. José Cuadrado, 1.º y 2.º Tenientes de Alcalde, D. Fermin Laborda, D. Ygnacio Garitano, D. Carlos Azpitarte, Concejales, y el Regidor Procurador Síndico D. Ramon de Arizpeuna, quienes constituyen la mayoria del Ayuntamiento de esta poblacion.

Debiendose remitir la cantidad de 72.842. reales y 4. mrs. á la Ylte. Diputacion Foral de esta Provincia; 36.640. rs. y 12. mrs. por la contribucion territorial y 36.201. rs. con 20 mrs. por la Foguera ó personal que fue impuesta á esta villa para las atenciones de la guerra de Africa, se resolvio que D. Cipriano de Uraeta pasase á la villa de Tolosa á satisfacer la referida suma, ya recaudada en la Depositaria de fondos de esta provincia.

Habiendo regresado ya los Tercios del contingente de esta villa y siendo llegado el caso de dar cumplimiento á los compromisos contraidos con los mismos se decreto lo siguiente.

1.º Todos los mozos comprendidos en la edad de 20. á 30. años y en la de 18. á 20 y de 30. á 40. en el alistamiento que se verificó en el mes de Diciembre ultimo deberán entregar presisamente para el dia de la Sma. Trinidad, 3. del proximo Junio, el segundo plazo de las cuotas que respectivamente les fueron señaladas para el pago.

de los sustitutos.

2º Los que estubieren por satisfacer aun el primer plazo habran de entregar para el citado Dia 3, de Junio la cantidad á que asciendan los dos.

3º Todos los dias estará abierta la Secretaria desde la 2 diez hasta las doce por la mañana y desde las cuatro hasta las seis por la tarde, menos los festivos que lo estará por la mañana desde las ocho hasta las doce, á cuyas horas podran acudir los contribuyentes á satisfacer sus respectivos contingentes.

4º Pasado el Domingo, 3, de Junio, se procederá á la via de apremio contra los morosos á quienes se cosigna entonces, no solo la cantidad que debieren, sino tambien los gastos á que puedan dar lugar las diligencias de embargo, tasacion y venta, de las prendas que se embargaren.

Con tanto se dió por terminada esta sesion cuya acta firma el Sr. Presidente por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª Olgaña

José Manl. de Azcárate Srio.

En la casa Consistorial de la villa de Vergara á veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos sesenta se reunieron en sesion ordinaria bajo la Presidencia del D. Antonio Mª de Olgaña Alcalde de la misma los Sres. D. Joaquin de Aguirre y D. José Cuadrado 1º y 2º Tenientes de Alcalde, D. José Mª de Yraola, D. Vio Ganchegui, D. Fermin Laborda, D. Ygnacio Garitano, D. Carlos Atxpitarte, D. Francisco Eucio, Concejales, y el Regidor Sindico D. Ramon Aizpurua, quienes constituyen la mayoria del Ayuntamiento de esta poblacion y habiendose hecho lectura de las dos actas anteriores fueron aprobadas.

Se dió conocimiento de haber sido aprobado por la Ultre. Diputacion Foral el presupuesto adicional para el presente año y habiendose hecho presente que se habia solicitado el permiso competente para contratar los profesores de Cirujia cuya dotacion esta comprendida en el mismo presupuesto, el Ayuntamiento aprobó lo actuado en nombre suyo; igualmente que el hecho de haber Deri-